



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4171

"40 Años de Democracia Argentina"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, expediente N° 29098 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que la Mesa de Entrada del Concejo Municipal recepcionó la nota registrada bajo Expediente N° 29098 de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, en la cual manifiestan la necesidad de recibir una ayuda económica a fin de afrontar la delicada situación económica por la que están atravesando.

Que se considera oportuno el otorgamiento de un aporte económico por parte de la Municipalidad de San Lorenzo para poner en pie de igualdad a los barrios de la ciudad en cuanto al suministro de agua potable.

Que el Concejo Municipal posee atribuciones para dictar normas como la presente. –

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4171.-

Artículo 1°: Autorízase y encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar como subsidio no reintegrable a la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Barrio Bouchard Limitada, Personería Jurídica N° 00633, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) con fin exclusivo de atender a su crítica situación económica.-

Artículo 2°: Impútense los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°: Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2023.-

Sr. JULIO CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo